



ENTÉRATE,
PERÚ

COOPERACIÓN



¿LIMA SIN AGUA?

PROYECTO MINERO AMENAZA CONTAMINAR EL AGUA DE LIMA

Diez millones de usuarios de agua potable en Lima y callao estarían en riesgo de beber agua contaminada por el proyecto minero Ariana, ubicado en Junín, cuya concesión de beneficio se ubicará encima del túnel trasandino por el que pasa el 60% del agua que abastece a la ciudad de Lima.

La zona en la que se ubica el proyecto es sísmica y, de ocurrir un terremoto estando éste en la fase de explotación, muy probablemente Lima se quedaría sin abastecimiento de agua. Sedapal tendría que cortar el suministro debido a que habría peligro de filtración de los minerales contaminantes de la relavera, de las

canteras y del depósito de desmonte a través de las paredes del túnel. Además, una eventual filtración de los relaves generados por el funcionamiento de la mina significaría una alta probabilidad de contaminación en las lagunas del sistema Marcapomacocha, de donde se extrae el agua que se consume en Lima y Callao.

EL PROYECTO MINERO ARIANA, DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA ARIANA OPERACIONES MINERAS S.A.C., ES UNA EXPLOTACIÓN MINERA SUBTERRÁNEA DE YACIMIENTOS DE COBRE Y ZINC. TIENE UN PERIODO ESTIMADO DE CONSTRUCCIÓN DE 24 MESES Y UN TIEMPO DE VIDA DE 10 AÑOS Y CUENTA CON UN CONTRATO DE SERVIDUMBRE CON LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTIAGO DE CARAMPOMA POR 30 AÑOS. EL PROYECTO ESTARÁ COMPUESTO POR 45 COMPONENTES, ENTRE ELLOS, UNA PRESA DE RELAVES, UN CANAL COLECTOR DE RELAVES, UNA PLANTA DE BENEFICIO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, UN GRIFO DE COMBUSTIBLE, ENTRE OTROS.



Situación del proyecto minero

El proyecto minero tiene certificación ambiental (Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Energía y Minas en abril del 2016) y las demás autorizaciones para la explotación del mineral. La construcción de la mina ya fue iniciada, pero se ha paralizado temporalmente según ha sido indicado por la empresa al Sexto Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Lima.

SEDAPAL, LA EMPRESA PROVEEDORA DE AGUA POTABLE PARA LIMA, Y LA EMPRESA ELÉCTRICA EN EL HAN MANIFESTADO SU PREOCUPACIÓN POR ESTE PROYECTO en reiteradas oportunidades, antes y después de aprobarse el EIA.



¿Dónde se ubica?

Ariana **SE UBICA EN EL FLANCO OESTE DE LA CORDILLERA OCCIDENTAL, AL SUR DE LA CORDILLERA LA VIUDA**, en el centro del país, a una altitud entre los 4500 y 5000 metros sobre el nivel del mar. Políticamente, se encuentra en el paraje Huancash, aproximadamente a 6 Km del caserío Sangrar y 23 Km del pueblo de Marcapomacocha, distrito de Marcapomacocha, provincia de Yauli, departamento de Junín.

ESTE PROYECTO MINERO SE SUPERPONE A UNA ZONA ESTRATÉGICA DEL SISTEMA HIDRÁULICO MARCAPOMACocha (ver figura 1) que trasvasa agua de la cuenca del río Mantaro a la cuenca del río Rímac para abastecer a la ciudad de Lima y Callao, donde viven más de 10 millones de habitantes, y donde se realizan un conjunto de actividades productivas, comerciales y de servicios. **MARCAPOMACocha ES UN SISTEMA QUE HA SIDO CONSTRUIDO POR ETAPAS A LO LARGO DE SEIS DÉCADAS, Y QUE TIENE COMO UNO DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES EL TÚNEL TRASANDINO CUEVAS MILLOC.**

Así mismo el proyecto se localiza en las microcuencas de la quebrada Iscumachay y la laguna Pucrococha. El lugar específico del minado subterráneo está en la microcuenca Pucrococha (ver figura 2), mientras que algunos de sus componentes ocupan la microcuenca Iscumachay. La laguna Pucrococha o Sangrar tiene una conexión con las lagunas Shiusha y Huancash. Esta laguna ha sido represada y tiene un aporte significativo al volumen de agua que entra al Túnel Trasandino.

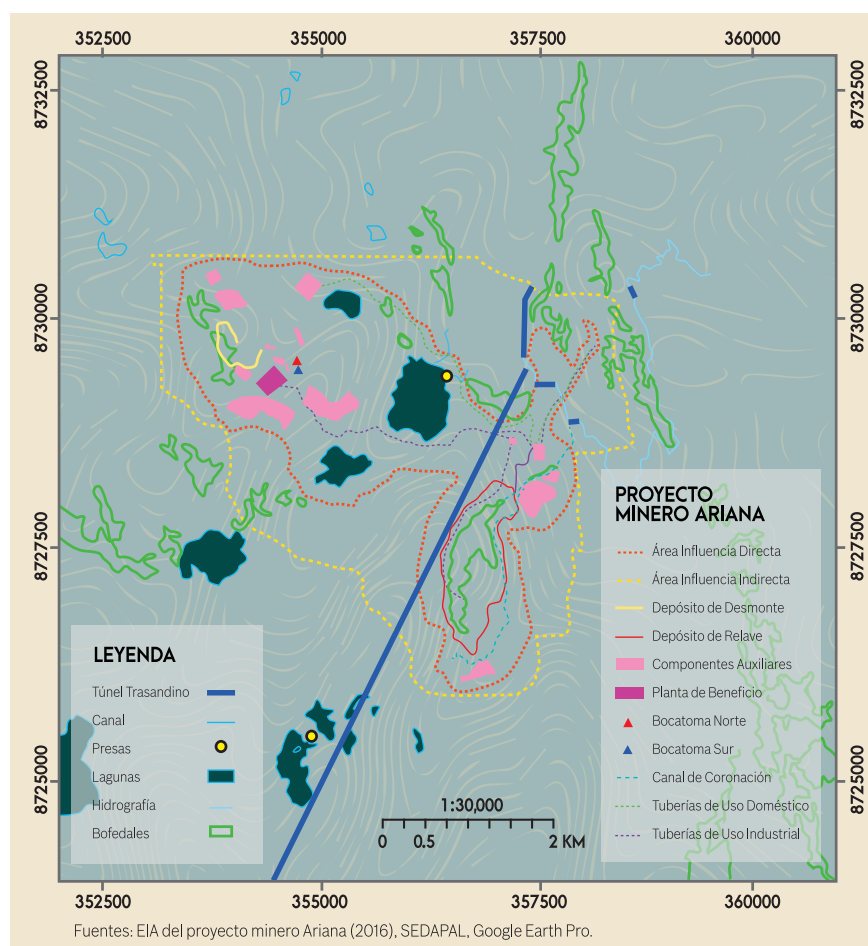


Figura 1. Mina Ariana con sus principales componentes mineros en superposición con el ecosistema natural y el túnel Trasandino Cuevas-Milloc.

DEBILIDADES DE LOS ESTUDIOS Y POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES

Pese a que el proyecto se ubica en el corazón del sistema Marca o Marcapomacocha, es decir próximo a la bocatoma y sobre el Túnel Trasandino, canales colectores y a un complejo de lagunas y bofedales, los estudios realizados para solicitar los permisos ambientales, han presentado serias inconsistencias y vacíos, los cuales han sido advertidos por SEDAPAL; sin embargo, pese a ello los permisos han sido aprobados por el MINEM. Entre los problemas a resaltar están:

LA POBLACIÓN DE LIMA NO FUE CONSIDERADA PARTE DE LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIAL Y POR LO TANTO NO FUE INFORMADA NI CONSULTADA SOBRE LOS IMPACTOS DEL PROYECTO.

EN LA AUDIENCIA JUDICIAL DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2020, LA REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) ADMITIÓ QUE SU ENTIDAD NO SE PRONUNCIÓ SOBRE EL IMPACTO DEL PROYECTO MINERO ARIANA EN EL SISTEMA MARCAPOMACOCOA Y EN EL TÚNEL TRASANDINO, SEÑALANDO QUE CARECE DE COMPETENCIAS PARA HACERLO. POR LO TANTO, NO SE EVALUÓ LA EXISTENCIA DE LA COMPATIBILIDAD ENTRE LA RECOLECCIÓN, REPRESENTAMIENTO Y TRASVASE DEL AGUA EXISTENTE Y LA MINERÍA.

NO SE HA LLEGADO A DETERMINAR CON PRECISIÓN SI LA AFECTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS IMPACTARÁ EL CAUDAL Y LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE LAS LAGUNAS SEÑALADAS, PUES NO SE HA ESTUDIADO DE MANERA SATISFACTORIA LA CONEXIÓN HIDRÁULICA. ASÍ PUES, SE APROBÓ EL ESTUDIO AMBIENTAL DEJÁNDOSE PENDIENTE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO ISOTÓPICO Y PESE A QUE LOS PIEZÓMETROS INSTALADOS ERAN INSUFICIENTES PARA REFLEJAR LA HIDROGEOLOGÍA DE LA ZONA.

EN LA EVALUACIÓN DEL EIA QUE HIZO EL MINEM SE SEÑALA QUE EXISTE UN RIESGO PERMANENTE DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL TÚNEL TRASANDINO POR LA MIGRACIÓN HACIA ÉSTE MATERIAL DEL ESPEJO DE AGUA A TRAVÉS DE UN CAUDAL DE 13 L/S Y DEL MATERIAL DE LA RELAVERA A TRAVÉS DE UN CAUDAL DE 2,5 L/S, ESTA MIGRACIÓN SE PRODUCIRÍA POR LA PRESENCIA DE ROCA FRACTURADA Y LA KARSTIFICACIÓN DEL SUELO QUE OCURRE EN DICHO SECTOR Y PORQUE NO EXISTE UNA IMPERMEABILIZACIÓN PERFECTA.

Durante los últimos 7 años

OBJECIONES DE

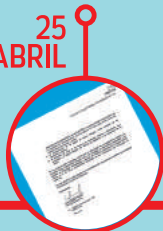


AL PROYECTO ARIANA:

Antes de aprobarse el EIA

2014

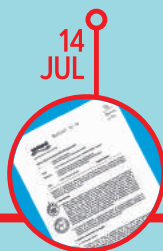
25
ABRIL



En la Carta N° 753-2014-GG, SEDAPAL afirma que la ejecución de actividades mineras podría afectar seriamente no solo las unidades hidráulicas existentes, sino también los cuerpos de agua.

2015

14
JUL



El Informe N° 36-2015-ESCP-EGIP-EGAM-EPFPI: SEDAPAL manifiesta su preocupación por los riesgos que supone el proyecto minero. Para SEDAPAL, el Plan de Manejo no garantiza el control de impactos porque la línea de base está incompleta. Es decir, no se visualiza el problema que realmente generará el proyecto, ni cuál debe ser la respuesta frente a ello.

Después de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental

ABRIL 2016

El Ministerio de Energía y Minas aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

Carta 1013-2018-GG, presentada por el Gerente General de SEAPAL al Ministro de Energía y Minas, señala que existen probabilidades de ruptura de la presa y licuación estática de los residuos mineros que podría afectar el agua trasvasada a través del túnel Cuevas-Milloc.

2018

24
JUL



30
NOV

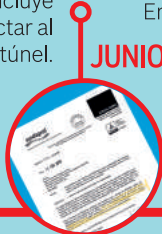


El Informe N° 059-2018 – EPFPI (Condiciones para la construcción y operación de Depósito de relaves del proyecto minero "Ariana", adyacente al Túnel Trasandino), elaborado por el Equipo de Planeamiento Físico y Preinversión de la Gerencia de Desarrollo e Investigación de SEDAPAL. Concluye: "Dentro de nuestro rol como empresa prestadora del servicio de agua potable para las poblaciones de Lima y Callao, es nuestra preocupación una posible afectación de la cantidad y calidad de agua que conduce dicho Túnel".

Informe Técnico, revisión de las evaluaciones geológicas, geotécnicas e hidrogeológicas del Proyecto Ariana y su influencia en el túnel trasandino Cuevas-Milloc, de fecha junio de 2019, elaborado por la consultora Walsh por encargo del grupo ENEL y SEDAPAL. Concluye que las labores mineras podrían afectar al caudal del túnel.

Carta 1214-2019-GG del Gerente general de SEDAPAL al Ministerio de Energía y Minas.

JUNIO



AGO



Términos de Referencia para contratación de Consultor Externo Revisor del Proyecto Minero Ariana, elaborado por el Equipo de Planeamiento Físico y Preinversión de la Gerencia de Desarrollo e Investigación de SEDAPAL. Plantean cinco componentes a ser evaluados que no han sido considerados en el proceso de certificación ambiental del proyecto Ariana.

2019

2020

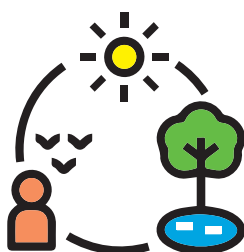
Carta N° 242-2020-ESG, que remite el Memorando N° 328-2020 – EPFPI, de fecha 18 de agosto. En este Memorando SEDAPAL informa que "no se han realizado aún los estudios evaluativos pertinentes" sobre el proyecto Ariana.

AGO



¿QUÉ DERECHOS FUNDAMENTALES AFECTA EL PROYECTO MINERO ARIANA?

- 1** **El derecho fundamental de acceso al agua potable.**
El inicio de la explotación del proyecto Ariana pone en riesgo el acceso, la suficiencia y la calidad del agua potable de la población de Lima y Callao



- 2** **El derecho a disfrutar y gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado,** el proyecto minero Ariana, amenaza con generar una alteración sustantiva del ecosistema de las lagunas Shiusha, Huancash y Pucrococha (El Sangrar) de la cuenca del río alto Mantaro, las mismas que aportan agua al Túnel Trasandino Cuevas Milloc, el cual transporta agua para consumo humano para más de 10 millones de ciudadanos de Lima y Callao.

- 3** **El derecho fundamental a la salud,** el corte y la suspensión del servicio de agua potable en Lima y Callao, constituye una amenaza cierta e inminente para la salud física y mental de toda la población de Lima y Callao.



PROCESO DE AMPARO CONTRA EL PROYECTO ARIANA

Tomando en consideración los argumentos de SEDAPAL, el 2019 un grupo de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil presentaron una demanda de amparo ante el Sexto Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Lima Centro, en contra de los permisos otorgados para la realización del proyecto porque pone en riesgo el abastecimiento de agua potable para Lima y Callao de más de 10 millones de personas. Hasta la fecha, la jueza Rocio Rabines Briceño a cargo del caso no emite sentencia.

2019

● ABRIL

La demanda fue presentada en abril del año 2019, en el Sexto Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima.

● AGOSTO

En agosto del mismo año, se realizó la primera audiencia, en la que participó el MINEM y la empresa minera Ariana.

2020

● AGOSTO

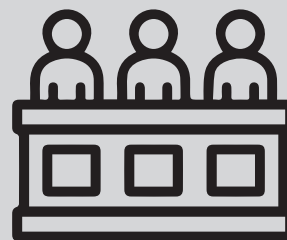
Se realizó una segunda audiencia en la que los demandantes y demandados expusieron sus alegatos.

2021

● FEBRERO

Se postergó para el **4 de marzo** una tercera audiencia para que SEDAPAL exponga su posición frente al proyecto Ariana.

ALEGATOS PRESENTADOS EN EL PROCESO DE AMPARO



DEMANDANTES

El proyecto minero Ariana constituye una amenaza cierta e inminente a los derechos al agua y al medio ambiente, ya que su realización genera una alta y razonable posibilidad de interrumpir y contaminar el suministro de agua potable para la población de Lima y Callao, toda vez que dicho proyecto minero se ubica en el corazón del sistema Marcapomacocha, que está compuesto por lagunas represadas (entre ellas la laguna Pucracocha), canales colectores y el Túnel Trasandino Cuevas Milloc, que trasvasa el agua de la cuenca alta del río Mantaro a la cuenca del río Rímac.

El estudio hidrogeológico del EIA de Ariana es deficiente, no tiene los piezómetros necesarios para evaluar de forma detallada las aguas subterráneas. Además con ausencias serias como el estudio isotópico.

En la medición de agua que realizó Ariana se hizo el 6 de marzo de 2016 se verificó que el canal que colecta aguas de la Laguna de Tucto y Pucracocha era el que aportaba gran parte del prácticamente todo el caudal que ingresaba al Túnel trasandino.

La presa de relaves de la mina Ariana se encuentra a 115 metros del Túnel Trasandino y a 1275 metros de la bocatoma del túnel. Esto representa un alto riesgo para el agua potable de la ciudad de Lima, toda vez que:

- El sustrato rocoso donde se ubica la presa y el túnel son kársticos, y existen numerosas fallas locales en la zona que no han sido estudiadas.
- El túnel es permeable y existe riesgo de infiltración de la presa de relaves.
- Existe una alta probabilidad de ocurrencia de sismos.
- No se han seguido estándares internacionales para la evaluación del riesgo de colapso de la presa de relaves debido a sismos e inundaciones.

La mina tendrá 45 componentes que ya se están construyendo. La construcción tiene impactos, por ejemplo el desbroce de 160 has de bofedal (equivale a 224 canchas de fútbol), la presencia de trabajadores, apertura de vías en un ecosistema frágil.

La ANA no se ha pronunciado sobre el riesgo que supone el proyecto para el sistema Marcapomacocha. Así lo admitió en la audiencia de agosto de 2020.

Sedapal ha emitido de manera reiterativa informes y pronunciamientos advirtiendo sobre los riesgos que supone el proyecto para el sistema Marcapomacocha.

En la valoración ambiental no se ha cuantificado de manera adecuada la pérdida de ecosistemas, de servicios ambientales, ni el posible daño a la infraestructura hidráulica existente.

La empresa matriz de Ariana Operaciones Mineras tiene antecedentes de malas prácticas ambientales sancionadas por OEFA, en el caso de una de sus minas (Quirivilca). Hay infracciones que datan de octubre del 2012, vinculadas al tema agua.

ARIANA

No hay conexión entre las lagunas, existe un estudio hidrogeológico y el EIA ha sido aprobado.

La laguna Pucracocha o Sangrar es pequeña y aporte mínimo al Túnel Trasandino

No hay cercanía de los componentes de la mina a la infraestructura hidráulica del sistema Marcapomacocha.

Los suelos están compuestos de material impermeable.

Poniendo protección de concreto y geomembranas se asegura que la filtración no ocurra.

Se han construido diques de contención, siguiendo estándares internacionales.

No hay riesgo inminente porque todavía no empezará la operación

Existe un informe favorable de la Ana

Sedapal no es entidad opinante dentro del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que se obtendrá por canon minero menos el costo de las tierras indican un balance económico favorable para las poblaciones de la zona.

Las malas prácticas en la mina Quirivilca ocurrieron después de que ésta fue vendida en julio de 2015.

INFORME CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Ante la debilidad de los estudios presentados por la mina Ariana, Earthworks y CooperAcción solicitaron a un experto internacional^[1] en presas de relave un informe técnico - científico independiente el mismo que identifica una serie de problemas en el proyecto:

RESUMEN EJECUTIVO

El informe técnico elaborado por el experto internacional Steven Emerman recomienda rechazar este proyecto, sin mayor consideración por las siguientes razones:

» En su informe “Análisis de Riesgo de la Presa de Relaves en la Mina de Cobre y Zinc Propuesta Ariana, Provincia de Yauli, Departamento de Junín, Perú” el Dr. Steven H. Emerman concluye que la empresa



“UTILIZÓ EN SUS ANÁLISIS PARÁMETROS DE MODELO ARBITRARIOS QUE CONTRADECÍAN LAS MEDICIONES DE CAMPO QUE MOSTRABAN QUE EL CIMIENTO DE LA PRESA TENÍA UNA RESISTENCIA CORTANTE INSIGNIFICANTE”,

es decir que el cimiento de la presa presentaría una gran fragilidad, que sometida a un esfuerzo o tensión horizontal (como por ejemplo los movimientos de un sismo o incluso el mismo peso de la presa), tendría **ALTAS PROBABILIDADES DE COLAPSAR, SOLTANDO LOS RELAVES** lo cual podría afectar gravemente el entorno.

Según el Dr. Emerman, si la presa colapsa, los relaves fluirían inmediatamente hacia la bocatoma de agua del Túnel Trasandino, a los canales colectores, al Río Carispaccha y siguiendo su curso podrían afectar los pueblos de Corpacancha, Santa Ana, Sincamachay y la planta hidroeléctrica Malpaso.

Hallazgos del Dr. Emerman y consideraciones generales:



El territorio peruano es **ALTAMENTE SÍSMICO**. La ocurrencia de estos movimientos es una certeza, la única incertidumbre al respecto es su nivel de intensidad, duración y frecuencia.

A la alta sismicidad del territorio, se suma la **PRESENCIA DE NUMEROSAS FALLAS GEOLÓGICAS EN LAS CERCANÍAS DEL LUGAR DONDE SE UBICA LA MINA Y EL DEPÓSITO DE RELAVES.**



¹ El Dr. Steven H. Emerman tiene un Bachelor of Science (B.S.) en Matemáticas de la Universidad Estatal de Ohio, un Máster (M.A.) en Geofísica de la Universidad de Princeton, y es Doctor (Ph.D.) en Geofísica por la Universidad de Cornell. El Dr. Emerman tiene 31 años de experiencia en la enseñanza de hidrología y geofísica y tiene 70 publicaciones revisadas por expertos en estas áreas. El Dr. Emerman es el autor del capítulo sobre “Waste Management” [Gestión de residuos] para el próximo Underground Mining Handbook [Manual de Minería Subterránea] de la SME (Society for Mining, Metallurgy and Exploration [Sociedad para la Minería, Metalurgia y Exploración]).

AÑO	MINA	CAUSA
2019	Cobriza	Desconocida
2018	Huancapatí	Inestabilidad del talud
2010	Huancavelica	Erosión interna
2001	Cuajone	Sismo
1996	Caravelí	Sismo
1996	Amatista	Sismo
1993	Marsa	Inundación
1980	San Nicolás	Defecto estructural
1971	Chungar	Sismo
1971	Ticapampa	Sismo
1971	Atacocha	Defecto estructural
1970	Quiruvilca	Sismo
1969	Buenaventura	Sismo
1968	Yauli Yacu	Sismo
1962	Quiruvilca	Sismo
1956	Milpo	Sismo
1952	Casapalca	Sismo
1952	Casapalca	Sismo

"EN EL PERÚ, SOLO DESDE 1952, SE HAN REGISTRADO 18 FALLAS DE PRESAS DE RELAVES"

EL PLAN DE CIERRE ES REPARAR LA PRESA DESPUÉS DE CADA SISMO

“Se realizarán inspecciones al depósito de relaves luego de cada evento sísmico significativo o luego de eventos extremos de lluvia. Esta inspección incluirá la emisión de un informe que detallará las condiciones de estabilidad física del depósito. En caso ocurra algún daño al depósito, este será evaluado y se deberán tomar las acciones correspondientes tan pronto como sea factible, para reparar las estructuras de acuerdo a sus condiciones originales de diseño”.

No hay explicación de cómo la empresa minera tendría la capacidad institucional y financiera para inspeccionar y reparar la presa de relaves a perpetuidad.

LA MINA OPERARÁ DURANTE 10 AÑOS Y LA PRESA PERMANECERÁ PARA SIEMPRE.

LA CAPACIDAD PARA RESISTIR UN SISMO DE 500 AÑOS NO CONSIDERA LA PROTECCIÓN DE LAS GENERACIONES FUTURAS

- UN AÑO DE OPERACIÓN: PROBABILIDAD DE FALLA = 0,2%
- 10 AÑOS DE OPERACIÓN : PROBABILIDAD DE FALLA = 2%
- 10 AÑOS DE OPERACIÓN + 90 AÑOS DE CIERRE (TRES GENERACIONES): PROBABILIDAD DE FALLA = 18%
- 10 AÑOS DE OPERACIÓN + 300 AÑOS DE CIERRE (10 GENERACIONES): PROBABILIDAD DE FALLA = 46%

- » En el Perú, solo desde 1952, se han registrado **18 FALLAS DE PRESAS DE RELAVES**, principalmente causadas por sismos. Pero además, algunas fallas no han sido registradas. Esto hace que sea una preocupación la posible falla o colapso de la presa de relaves de Ariana, más aún cuando puede impactar a la bocatoma del Túnel Trasandino, a varios poblados, y a la planta hidroeléctrica Malpaso.
- » Los cálculos de riesgo y estabilidad de la presa realizados por parte de la empresa minera se han hecho partiendo de algunos supuestos no comprobados y que no guardan coherencia con la realidad sísmica y climática de la zona. Estos supuestos son:
 - Un nivel freático (agua subterránea) considerado siempre por debajo de la presa
 - Un sistema de drenaje funcionando a la perfección y que no presentaría desperfectos en el futuro.
 - La no ocurrencia simultánea de un sismo y alta precipitación.
- » No se ha tomado en cuenta la existencia de fallas geológicas locales en las cercanías del sitio de la presa de relaves.
- » No se ha incorporado rigurosamente la posible licuefacción/licuación de los suelos del cimiento de la presa donde se colocarían los relaves en contexto sísmico. Además, para que los relaves dentro de la represa sean menos susceptibles a la licuefacción, se calcula que se necesita una playa de 400 metros, pero no hay ningún plan para asegurar que el ancho de la playa tenga esas dimensiones.
- » El análisis de estabilidad de la presa se hizo bajo una mala interpretación de las directrices internacionales, utilizando normas técnicas que se aplican en la construcción inicial de la presa para toda la duración de la operación.
- » La posibilidad de **UN COLAPSO O FALLA DE LA PRESA PODRÍA PONER EN PELIGRO VIDAS HUMANAS** por ello las directrices internacionales indican y recomiendan que las presas de relaves requieren de un diseño estructural capaz de resistir el Sismo Máximo Creíble y la Inundación Máxima Probable. Esto no se ha aplicado en el análisis de riesgo ni en el cálculo de estabilidad de la presa de relaves realizado por la empresa minera Ariana.
- » Los tres diques de contingencia de 10 metros de altura, destinados a retener o desviar los relaves derramados, estarían diseñados para resistir sólo sismos de 100 años, aunque la represa está diseñada para resistir sismos de 425 años. Durante un evento sísmico de una magnitud que podría derrumbar la represa, los diques no aguantarían y no podrían detener ni desviar los relaves.



LA RECOMENDACIÓN FINAL DEL DR. STEVEN EMERMAN ES QUE LA PROPUESTA ACTUAL PARA LA MINA ARIANA DEBE RECHAZARSE SIN MÁS CONSIDERACIÓN.

Exp. N° : 02438-2019-O-1801-JR-DC-06 - año 2021

SEDAPAL ALERTA

IMPEDIMENTO DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA

SEDAPAL, asegura que Ariana Operaciones Mineras S.A.C impide el ingreso del personal de SEDAPAL hacia la laguna Sangrar, para realizar los controles de descarga de la referida laguna, afectando en el control y proyecciones del volumen de almacenamiento del sistema de lagunas que sirven para el abastecimiento de agua potable para la ciudad de Lima y Callao. (27 de noviembre de 2020)

A consecuencia de los últimos acontecimientos SEDAPAL, declara tener legítimo interés para participar en el desarrollo del proceso judicial, e indica que su intervención estaría orientada a que la demanda sea declarada FUNDADA en todos sus extremos.



ARIANA IMPIDE EL INGRESO DEL PERSONAL DE SEDAPAL HACIA LA LAGUNA SANGRAR

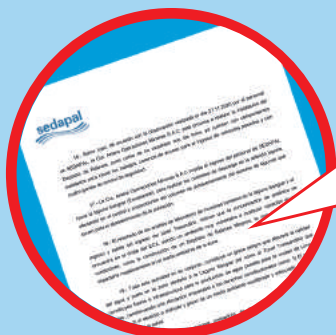
Actualmente Ariana Operaciones Mineras S.A.C impide el ingreso del personal de SEDAPAL hacia la laguna Sangrar para realizar los controles de volúmenes de almacenamiento y descarga de la referida laguna, afectando negativamente las proyecciones del almacenamiento de agua

SEDAPAL ADVIERTE

El personal del EGIP tomó muestras del agua, que descarga de la laguna de Sangrar y del agua proveniente de la laguna de Marcapomacocha **ENCONTRÁNDOSE QUE LA CONCENTRACIÓN DE ARSÉNICO SE ENCUENTRA EN EL LÍMITE (....)**

(Pero aquella situación se mantiene al límite,) debido a que aún la Cia. Ariana Operaciones Mineras S.A.C., **AUN NO CONSTRUIDO EL DEPÓSITO DE RELAVES QUE TIENE PROGRAMADO INSTALAR**

Razón por la cual, **SU DESPACHO NO DEBE PERMITIR SE CONTINÚE CON SU CONSTRUCCIÓN.**



Toda esta actividad en su conjunto, **CONSTITUYE UN GRAVE PELIGRO QUE AFECTARÁ LA CALIDAD DEL AGUA** y suelo en la zona aledaña a la Laguna Sangrar así como al Túnel Transandino que constituyen fuente e infraestructura para la producción de agua potable para la ciudad de Lima y Callao, constituyendo una afectación irreparable a los derechos constitucionales como:

1) EL ACCESO AL AGUA, 2) EL DERECHO A DISFRUTAR Y GOZAR DE UN MEDIO AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO, 3) DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD.

y EXHORTAMOS AL PODER JUDICIAL a poner atención a este documento

¿QUÉ NOS ESPERA?

La mina Ariana es un riesgo para la población de Lima y Callao. **LA POSIBILIDAD DE UN SISMO O DE UN ACCIDENTE QUE CAUSE EL COLAPSO DE LA PRESA DE RELAVES TÓXICOS SIGNIFICARÍA, MUY PROBABLEMENTE, UN CORTE DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CAPITAL DEL PAÍS Y SUS MÁS DE 10 MILLONES DE HABITANTES**, riesgo que permanecerá por generaciones aún cuando la empresa minera ya se haya ido del país. Los informes del propio SEDAPAL, así como el informe técnico independiente presentado por el Dr. Emerman, demuestran que el riesgo existe.

Los argumentos a favor del proyecto recaen en el mito de que: **"LA TECNOLOGÍA LO RESUELVE TODO"**

Si bien la tecnología puede reducir el riesgo o mitigar los impactos, lo cierto es que todo proyecto está sujeto a la amenaza de sismos, precipitaciones, accidentes, fallas humanas, imás aún en un país como el nuestro, altamente sísmico y afectado periódicamente por el Fenómeno del Niño! Incluso grandes empresas internacionales, como British Petroleum en el Golfo de México y Vale en Brasil, han sufrido accidentes con consecuencias gravísimas de contaminación y muerte. Por ello, ante un proyecto de esta naturaleza debemos poner en una balanza los posibles beneficios, y los posibles riesgos.

En este caso, queda claro que, por más beneficios económicos que pudiera generar este proyecto a corto plazo, el riesgo es demasiado grande: afectar el abastecimiento de agua para 10 millones de personas en la capital del país. Por ello, debe aplicarse el principio precautorio, es decir, ante los indicios razonables y suficientes de grave daño y afectación, el proyecto debe ser rechazado. Confiamos en que el Sexto Juzgado Constitucional de Lima ponga por delante el derecho al agua y la salud de las personas y detenga este proyecto.

La pregunta aquí es: ¿cómo fue posible que se apruebe este proyecto en primer lugar? Este caso muestra la urgencia de mejorar la normativa sobre medio ambiente. Por un lado, este proyecto no fue aprobado por el SENACE (Servicio Nacional de Certificación Ambiental), que es la autoridad autónoma encargada de revisar los grandes proyectos. El proyecto minero Ariana fue aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, que es al mismo tiempo la entidad encargada de promover la minería. Queda claro que una entidad no puede ni debe ser al mismo tiempo juez y parte para tomar decisiones de esta naturaleza.

Pero por otro lado, este caso muestra que es urgente el Ordenamiento Territorial, **QUE DEFINA DÓNDE SÍ Y DÓNDE NO SE PUEDEN REALIZAR GRANDES PROYECTOS EXTRACTIVOS** que pueden afectar los territorios. Si bien la minería es una actividad importante en la economía del país, esta no puede realizarse en cualquier parte, pues se debe tomar en cuenta a las distintas actividades y poblaciones que podrían verse afectadas.

¿Y AHORA QUE ESTÁS ENTERADO, QUÉ SIGUE?

ES SUMAMENTE IMPORTANTE QUE COMPARTAS ESTA INFORMACIÓN
Y QUE TODAS Y TODOS ASUMAMOS
LA DEFENSA DEL AGUA DE LIMA Y CALLAO

utiliza el #SalvemosElAguadeLima

INFORMATE EN:

